



**Universidad
Católica
de Manizales**

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NO. 51
25 DE NOVIEMBRE DE 2010**

“Por medio del cual se crean las Revistas Científicas de la UCM de acuerdo con las Áreas de Conocimiento que establecen el Publindex de Colciencias y los Indexadores Internacionales”

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la investigación es una función sustantiva de la universidad y con ella la generación y difusión del conocimiento a la sociedad.
- b) Que es deber de la universidad difundir el nuevo conocimiento.
- c) Que Colciencias y los Indexadores Internacionales, establecen entre los criterios de indexación de Revistas en categoría superior a la publicación de la producción científica de docentes por Áreas y Subáreas del conocimiento.
- d) Que la Universidad proyecta lograr la indexación de la Revista Institucional de Investigaciones en categoría superior y para tal efecto debe ajustar el plan de publicaciones científicas a los términos de referencia que establecen Publindex de Colciencias y los Indexadores Internacionales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Destinar la Revista de Investigaciones de la universidad, indexada actualmente en el Publindex de Colciencias en Categoría C e indexada internacionalmente en Latindex, exclusivamente a la publicación de producción científica del Área de las Ciencias Sociales. Área en que está inscrita en dichos indexadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear revistas científicas para divulgar la producción de conocimiento en las siguientes Áreas:

- Área de Salud.
- Área de Ingeniería.
- Área de Humanidades.

ARTÍCULO TERCERO.- El medio de difusión de cada revista será electrónico, ajustado a los términos de referencia exigidos por el Publindex de Colciencias y los Indexadores Internacionales y un tiraje en papel de 200 ejemplares para cumplir con los depósitos en los repositorios de Ley y realizar canjes con otras universidades e instituciones científicas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Revista de Investigaciones, correspondiente al Área de Ciencias Sociales mantendrá su periodicidad semestral denunciada ante el Publindex de Colciencias para que no pierda su categoría.

ARTÍCULO QUINTO.- Las revistas de las Áreas de Salud, Ingeniería y Humanidades, inicialmente, tendrán una periodicidad de publicación anual.

ARTÍCULO SEXTO.- El Centro Institucional de Investigación, Proyección y Desarrollo de la UCM será el encargado de la Dirección de todas las revistas científicas de la universidad, bajo su responsabilidad estará su administración, la garantía de su calidad, sus procesos de inspección y vigilancia de las normas éticas, y la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual y de autoría.

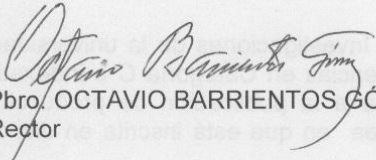
ARTÍCULO SEPTIMO.- El Centro Institucional de Investigación, Proyección y Desarrollo de la UCM en coordinación con el Editor Científico y, en acuerdo con la Dirección de Posgrado, las Decanaturas, las Direcciones de Programa, Unidades y Centros del Área de Conocimiento respectiva, se encargarán de coordinar la organización administrativa de las revistas, de la conformación y funcionamiento de los Comités Editoriales y de la designación de los Editores.

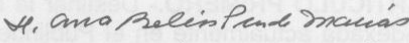
ARTÍCULO OCTAVO.- El Editor y los Miembros del Comité Editorial de cada revista deben poseer las calidades y la experticia exigida en los términos de referencia del Publindex de Colciencias y los Indexadores Internacionales, para tal fin, deben demostrar investigaciones terminadas y en curso, y publicaciones en los últimos tres años, en revistas científicas indexadas en el Publindex de Colciencias o en algún Indexador Internacional.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias y será socializado con la comunidad universitaria a través de diversos medios de difusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Manizales, 25 de noviembre de 2010


Pbro. OCTAVIO BARRIENTOS GÓMEZ
Rector


Hna. ANA BELÉN PRADA MACÍAS
Secretaria General